

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 26 DE ENERO DE 2023\***

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y veinte minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Primera; D<sup>a</sup>. Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda; D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. Antonio García Leiva, Vicepresidente Cuarto; D<sup>a</sup>. Adela Álvarez López, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup>. Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco M. Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez, D<sup>a</sup>. Ana Muñoz Arquelladas, D. Juan Antonio Palomino Molina y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Ruíz Reyes.

**GRUPO PP:** D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Antonio Narvárez Morente, D. Javier Bravo Sánchez, D<sup>a</sup>. María Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín y D. Salustiano Ureña García.

**GRUPO CIUDADANOS:** D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez.

**GRUPO VOX:** D. Gustavo de Castro Sierra.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS:** D<sup>a</sup> Elisa Cabrerizo Medina.

Secretaría General: D<sup>a</sup>. María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar.

\* SE HACE CONSTAR QUE LA VIDEOACTA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN CONTIENE, EN ALGUNOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORTES DE SONIDO/IMAGEN DERIVADOS DE PROBLEMAS TÉCNICOS, SIN QUE POR ELLO AFECTE A LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS CUYA FEHACIENCIA SE CERTIFICA POR ESTA SECRETARÍA GENERAL.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVtLzIbGMllwvDbPEFlu96IqcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9/bwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es/   R15G-PX4Q-XX51-6787-0890-6904</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVtLzIbGMllwvDbPEFlu96IqcZ84fQ751E7u1p MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente:

### INFORME

Este informe trata de reflejar el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo 2022 concebido como instrumento para el impulso y aprobación de un conjunto de normas destinadas a fomentar y mejorar los servicios que presta la Diputación Provincial de Granada y para avanzar en la mejora administrativa y la simplificación de procesos.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021 procedió a la aprobación del Plan Normativo de la Diputación Provincial de Granada 2022.

Dicho Plan fue publicado en el BOP número 8 de 13 de enero de 2022.

**SEGUNDO:** El mencionado Plan contenía las Previsiones de aprobación, modificación o derogación de la Normativa que cada una de las Delegaciones de la Diputación Provincial de Granada pretendía realizar durante el Ejercicio de 2022 con el siguiente detalle:

DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrega del plano de la provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	28/12/1998	Modificación
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios del laboratorio del Medio Ambiente: control de aguas residuales.		Creación
DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL	Reglamento de Régimen Interno de los centros de Servicios Sociales Comunitarios	27/12/2010	Modificación
DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL	Plan Estratégico de Bienestar Social	-----	Creación
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA	Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno	B.O.P. nº 103 de 2 de junio de 2016	Modificación
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA	Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada	29/03/2012	Modificación
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA	Plan Estratégico de Subvenciones con el contenido que se detalla en los Artículos 8 de la Ley General de Subvenciones y 12 de su Reglamento de desarrollo.		Creación
DELEGACIÓN DE TURISMO	Ordenanza reguladora del establecimiento del precio público de los derechos de inscripción en las acciones formativas de la unidad administrativa escuela internacional de turismo rural del Patronato Provincial de Turismo de Granada	31 de diciembre de 2013 (núm. 248)	Derogación





Código de firma: JICE-PQ8Q-7951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbWdO1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMIwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | https://www.diputaciondegranada.es/ | https://www.diputaciondegranada.es/




Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbWdO1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMIwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | https://www.diputaciondegranada.es/ | https://www.diputaciondegranada.es/




DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
	Sanitaria, Económica y Social Ocasionada por el Covid-19		
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas para la mejora genética del ganado caprino de raza pura Murciano-Granadina mediante la I.A.	BOP Nº 58 de 26/03/2021	Modificación
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Orden subvención adecuación energética centros escolares		Creación
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Plan progesa Aprobación del Pleno de 24/06/2021		Modificación
CEMCI	Ordenanza Reguladora de los Precios públicos por derechos de inscripción en las actividades de formación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y por el servicio de Consultas al CEMCI.	BOP Nº 33 de 19 de febrero de 2015	Modificación

**TERCERO:** Con fecha 2 de diciembre de 2022, se procede por parte del Gabinete Técnico de Presidencia a solicitar de las distintas Áreas y Servicios de Diputación informe en el que se haga referencia expresa al grado de cumplimiento de las previsiones incluidas en el Plan Normativo 2022 y, en su caso, de los motivos que hubiesen imposibilitado el cumplimiento de dichas previsiones.

Como consecuencia de ello, las Áreas y Servicios enviaron los Informes requeridos de los que se derivan el cumplimiento de las Previsiones del Plan así como los motivos que han imposibilitado el cumplimiento de las mismas.

La Información recibida de las distintas Áreas y Servicios ha sido la siguiente:

DELEGACION	NORMA	MODIFICACION NORMATIVA REALIZADA	MOTIVO INCUMPLIMIENTO PREVISIONES ADUCIDOS POR LAS AREAS Y SERVICIOS
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrega del plano de la provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	NINGUNA	Imposibilidad material de tramitación
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios del laboratorio del Medio Ambiente: control de aguas residuales.	NINGUNA	Imposibilidad material de tramitación
DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL	Reglamento de Régimen Interno de los centros de Servicios Sociales Comunitarios	NO PRESENTA INFORME	NO PRESENTA INFORME
DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIA	Plan Estratégico de Bienestar Social	NO PRESENTA INFORME	NO PRESENTA INFORME

Código de firma: JICE-PQ8Q-7951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t3K0uHtVbLzIbGMllwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbWQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | P15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662





Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t3K0uHtVbLzIbGMllwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbWQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | P15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662





DELEGACION	NORMA	MODIFICACION NORMATIVA REALIZADA	MOTIVO INCUMPLIMIENTO PREVISIONES ADUCIDOS POR LAS AREAS Y SERVICIOS
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA	Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno	NINGUNA	Desde la FEMP, a través de la Red de Transparencia y participación ciudadana, se ha iniciado en 2022 el proceso de redacción de lo que será la nueva Ordenanza Tipo de Transparencia y Acceso a la Información de la FEMP. En atención al interés que para las entidades locales puede tener el citado modelo de ordenanza que en base a la nueva regulación de esta materia y los nuevos aspectos que pueda incluir, tanto de publicidad activa como del derecho de acceso a la información pública, se estima conveniente aplazar la modificación de la Ordenanza de esta Diputación provincial de cara a la mejora de la misma.
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA	Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada	NINGUNA	Las previsiones del Plan Normativo para el presente Ejercicio de 2021 incluían la Modificación del REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, no obstante, la mencionada Modificación no ha sido posible llevarla a cabo por no haberse alcanzado un Acuerdo de consenso entre los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación en cuanto al contenido de dicha Modificación
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA	Plan Estratégico de Subvenciones con el contenido que se detalla en los Artículos 8 de la Ley General de Subvenciones y 12 de su Reglamento de desarrollo.	NINGUNA	No se ha elaborado Plan para su aprobación

Código de firma: JCE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW0D189PQ5/5p+Tt4t3K0uHtVbLzIbGMIhwDbpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662




Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW0D189PQ5/5p+Tt4t3K0uHtVbLzIbGMIhwDbpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662




DELEGACION	NORMA	MODIFICACION NORMATIVA REALIZADA	MOTIVO INCUMPLIMIENTO PREVISIONES ADUCIDOS POR LAS AREAS Y SERVICIOS
DELEGACIÓN DE TURISMO	Ordenanza reguladora del establecimiento del precio público de los derechos de inscripción en las acciones formativas de la unidad administrativa escuela internacional de turismo rural del Patronato Provincial de Turismo de Granada	DEROGACION	30/06/22 - PLENO - 04/08/22
DELEGACION DE CENTROS SOCIALES	Reglamento General de Régimen Interno de los Centros Sociales de Diputación de Granada. Documentos Base de Funcionamiento.	NINGUNA	Pendiente de aprobación del resto de Reglamentos
DELEGACION DE CENTROS SOCIALES	Reglamento de Régimen Interior de la Residencia la Milagrosa.	APROBACION DEFINITIVA	
DELEGACION DE CENTROS SOCIALES	Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Rodríguez Penalva.	NINGUNA	En tramitación
DELEGACION DE CENTROS SOCIALES	Reglamento de Régimen interior del Centro de Día Ocupacional Reina Sofía para personas con discapacidad	NINGUNA	Se han presentado diversas alegaciones que están pendientes de Informe jurídico. Nuevo y preceptivo visado de la Junta de Andalucía y nueva aprobación en Pleno
DELEGACION DE CENTROS SOCIALES	Ordenanza fiscal tasa por estancias en los Centros sociales	NINGUNA	No se abarca el Proyecto por vacante en Jefatura de Sección administrativa
DELEGACION DE CENTROS SOCIALES	Ordenanza fiscal precio público venta productos talleres Centro ocupacional	NINGUNA	No se abarca el Proyecto por vacante en Jefatura de Sección administrativa
DELEGACION DE CENTROS SOCIALES	Ordenanza fiscal precio público venta productos talleres de la Milagrosa	NINGUNA	No se abarca el Proyecto por vacante en Jefatura de Sección administrativa
DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)	Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales	NINGUNA	No se justifica
DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)	Norma Reguladora del Precio Público de Tratamiento de Residuos Municipales	NINGUNA	No se justifica
DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)	Norma Reguladora del Precio Público de Tratamiento de Residuos Vegetales	NINGUNA	No se justifica
DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)	Norma Reguladora del Precio Público de Tratamiento de Escombros y Restos de Obra	NINGUNA	No se justifica

Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904

sha512: MOMhbW0D189PQ5/5p+T4t3K0uHtVzLbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I

SGdMX9YbWQ==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://www.dipgrn.es/





Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662

sha512: MOMhbW0D189PQ5/5p+T4t3K0uHtVzLbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1p

SGdMX9YbWQ==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://www.dipgrn.es/





DELEGACION	NORMA	MODIFICACION NORMATIVA REALIZADA	MOTIVO INCUMPLIMIENTO PREVISIONES ADUCIDOS POR LAS AREAS Y SERVICIOS
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE) de la Diputación de Granada	B.O.P núm 27 (08/02/2007)	No se modificó. Se planteó que era más adecuado plantear su derogación cuando finalicen los acuerdos que hay con los usuarios actuales
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Normativa reguladora de la convocatoria de acceso a la aceleradora de empresas del Centro de Iniciativa Empresarial	BOP Nº 58 de 26/03/2021	No se creó. Las instalaciones de la aceleradora no se han concluido en 2022. Se planteará para el ejercicio 2023
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Orden de subvención destinada a entidades, para el desarrollo socioeconómico de la Provincia en régimen de concurrencia competitiva	NUEVA APROBACION	16/02/2022, Junta de Gobierno, BOP Nº 42 de 03/03/2022
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Subvenciones Destinadas a las EE.LL. de la Provincia de Granada para la Realización de Acciones de Reactivación de la Economía Local frente a la Situación de Crisis Sanitaria, Económica y Social Ocasionada por el Covid-19	NUEVA APROBACION	Junta Gobierno 30/06/22 BOP Nº 167 de 01/09/22
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas para la mejora genética del ganado caprino de raza pura Murciano-Granadina mediante la I.A.	MODIFICACION	Se modifica a la orden de subvención de Ferias Singulares. Junta Gobierno 17/05/22 BOP Nº 116 de 21/06/22
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Orden subvención adecuación energética centros escolares	NINGUNA	
DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Plan progresa Aprobación del Pleno de 24/06/2021	NINGUNA	
CEMCI	Ordenanza Reguladora de los Precios públicos por derechos de inscripción en las actividades de formación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y por el servicio de Consultas al CEMCI.	NINGUNA	En el Plan Normativo Anual para 2022 se incluyó la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por derechos de inscripción en las actividades de formación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y por el servicio de Consultas al CEMCI. No obstante, no se ha procedido a tramitar dicha modificación por devenir ésta innecesaria al no confirmarse las previsiones de cambio de los servicios que en su día justificaban dicha modificación.



Tal es mi Informe que doy y firmo en Granada a fecha de su firma electrónica.

**SEGUNDO.** - Que por el Pleno de la Corporación y previos los trámites legales oportunos se proceda a la Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2023 con el siguiente contenido:

DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrega del plano de la provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	28/12/1998	Derogación
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por control de calidad en obras de la Diputación provincial de Granada.	18/01/1995	Derogación
DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de trabajos por el personal técnico del Área Técnica.	1/12/1989	Derogación
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE TRANSPARENCIA	Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno	B.O.P. nº 103 de 2 de junio de 2016	Modificación
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA	Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada	29/03/2012	Modificación
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria que se lleva a cabo por el Servicio Provincial		Modificación

**TERCERO.** - Publicar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada, ejercicio 2023, en el Portal de Transparencia de esta Diputación, en un plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha del presente acuerdo.”

Constando en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría,** acuerda aprobar el Plan Anual normativo de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2023, en los términos recogidos en la Propuesta.

Código de firma: JCE-PQ8Q-7951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDbPEFlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662




Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDbPEFlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662




**3º.- APROBACIÓN DE LA ASUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/001163).**

El Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, y el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Vicepresidente de la APEI, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que *"el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios."*

En igual sentido la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, determina en su artículo 9, las competencias propias de los municipios andaluces entre las que se encuentra en su punto 14, referido a la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, apartado g) *"La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes"*.

Por su parte, el artículo 26.1.c) de la LRBRL señala que los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes *"en los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público"*.

En este ámbito material también se asignan competencias a la Diputación Provincial, la cual, de acuerdo con el artículo 36.1.c) de la misma LRBRL, *"En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación"*

Con fecha 30 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Guadix acuerda iniciar los trámites de cesión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a la Diputación de Granada, para su gestión por el organismo autónomo la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).

Con fecha 8 de noviembre de 2022, el Consejo rector de la APEI aprobó el presupuesto y la plantilla para el ejercicio 2023. El presupuesto recoge las previsiones de gasto del Parque de Bomberos de Guadix para el ejercicio 2023. La plantilla de la APEI ha resultado modificada, incluyendo en la misma las 14 plazas de bombero existentes en la plantilla del Ayuntamiento de Guadix. Dicho presupuesto y plantilla forman parte del Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial de Granada aprobado en sesión de 5 de diciembre de 2022, y publicado definitivamente en el BOP número 3 de fecha 5 de enero de 2023.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlbzlbGMllwvDpEPlu96lqz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9/bwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M001163 / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> 

<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlbzlbGMllwvDpEPlu96lqz84fQ751E7u1p SGdMX9/bwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA M001163 / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> 


Con fecha 15 de diciembre de 2022, el Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos de la provincia de Granada, aprueba la separación como miembro del Consorcio del Ayuntamiento de Guadix.

Con fecha 27 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Guadix aprueba la mutación demanial subjetiva a favor de la Diputación Provincial del bien inmueble Parque de Bomberos y de tres bienes muebles vehículos afectos al servicio de prevención y extinción de incendios. Vista la documentación obrante en el expediente:

- Certificado expedido por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Guadix sobre Acuerdo adoptado en Pleno celebrado el 27/12/2022.
- Certificado del inventario de bienes municipales, de fecha 31 de agosto de 2022, emitida por el Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Guadix donde consta: Nº del asiento: 19 BIS, nombre de la finca: parque de bomberos, naturaleza: servicio público, valor: 1.362.492,32 €.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble 8899027VG8289H0001GO, titularidad Ayuntamiento de Guadix, emitida el 05/01/2023.
- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Guadix, emitida con fecha 4 enero de 2023, donde se indica que la finca de Guadix número 32222, CRU: 18005001018367, se encuentra inscrita en el Tomo: 2478, Libro: 598, Folio: 27 Inscripción: 1ª Fecha: 26/08/2022, a favor de la entidad Ayuntamiento de Guadix, con CIF numero P18091001, dueña del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de Parcelación, en virtud de documento administrativo de Ayuntamiento de Guadix de fechado el 22 de julio de 2022. Declarada la obra nueva mediante Certificación Administrativa. Ante el Adminis./Ayunt. 30142 con protocolo.
- Documentación de los vehículos (permiso de circulación, ficha técnica).

En atención a todo lo expuesto, y de acuerdo con la legislación vigente, se formula, por el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio y, por el Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos y Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios PROPONEN AL PLENO, haciendo constar que el punto tercero debe ser aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.n) de la LRBRL, el artículo 11 de la Ley de bienes de las entidades locales de Andalucía y artículos 22 y 95 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Se asume por la Diputación Provincial de Granada la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en el municipio de Guadix, al ser municipio con menos de 20.000 habitantes y haber acordado dicho Ayuntamiento la no continuidad en la prestación de dicho servicio.

**SEGUNDO:** El mencionado servicio se prestará por la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, conforme a lo establecido en sus

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904</p> <p>sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbCMIhwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I</p> <p>SGdMX9/bwQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> <p>sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbCMIhwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1p</p> <p>SGdMX9/bwQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrada.es/</p>	
	

Estatutos, en el Reglamento de Régimen Interior y resto de normativa vigente con efectos de 01 de enero de 2023.

**TERCERO:** Con relación a los bienes necesarios para la prestación del servicio.

1. El servicio se prestará con el bien inmueble y con los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Guadix que son objeto de mutación demanial subjetiva a favor de la Diputación Provincial y que se aceptan:

- Bien inmueble:

o Parque de Bomberos, situado en Avda. Buenos Aires 95 compuesto por tres cuerpos de una sola planta de alzada:

- Uno para tipo nave industrial, para albergar coches y garaje.
- Otro de hormigón armado destinado a dependencias del Parque.
- Un tercer cuerpo (ampliación) conectado con los anteriores destinado a almacén, gimnasio y garaje de camiones.
- Cuenta con torretas de prácticas.

La edificación original quedo finalizada el año 1991 y la ampliación y acondicionamiento de la misma quedó finalizada el año 2016.

Referencia catastral: 8899027VG8289H0001GO.

Inscripción registral: Registro de la propiedad de Guadix, Tomo 2478, libro 598, folio 27. Finca de Guadix número 32222. (CRU: 18005001018367).

- Bienes muebles:

o Vehículos:

- Matrícula 9523HGS, con nomenclatura BUL, marca MERCEDES BENZ y número de bastidor WDB9700321L573232.
- Matrícula 5539CJJ, con nomenclatura FSV, marca IVECO ML90E21K y número de bastidor ZCEA90F0102408083.
- Matrícula SE1032BY, con nomenclatura BNP, marca RENAULT G300 y número de bastidor VSYBA02000000776.

2. Acordar la autorización al Sr. Don José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para la firma del convenio así como para cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

3. Remitir información sobre éste acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904</p> <p>sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+T4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I</p> <p>SGdMX9YbwQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> <p>sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+T4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1p</p> <p>SGdMX9YbwQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrada.es/</p>	
	

4. Formalizar la mutación demanial subjetiva de los citados bienes en convenio administrativo según el texto que se reproduce a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADIX Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE BIENES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA POR LA CESIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Granada, a de de 2023

De una parte, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadix, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

El ayuntamiento de Guadix es titular de bienes inmuebles y muebles del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios:

- Bien inmueble:

o Parque de Bomberos, situado en Avda. Buenos Aires 95 compuesto por tres cuerpos de una sola planta de alzada:

- .- Uno para tipo nave industrial, para albergar coches y garaje.
- .- Otro de hormigón armado destinado a dependencias del Parque.
- .- Un tercer cuerpo (ampliación) conectado con los anteriores destinado a almacén, gimnasio y garaje de camiones.
- .- Cuenta con torretas de prácticas.

La edificación original quedo finalizada el año 1991 y la ampliación y acondicionamiento de la misma quedó finalizada el año 2016.

Referencia catastral: 8899027VG8289H0001GO

- Bienes muebles:

o Vehículos:

- .- Matrícula 9523HGS, con nomenclatura BUL, marca MERCEDES BENZ y número de bastidor WDB9700321L573232.
- .- Matrícula 5539CJJ, con nomenclatura FSV, marca IVECO ML90E21K y número de bastidor ZCEA90F0102408083.
- .- Matrícula SE1032BY, con nomenclatura BNP, marca RENAULT G300 y número de bastidor VSYBA0200000776.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904</p> <p>sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzlbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I</p> <p>SGdMx9/bwQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrn.es/</p>	
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> <p>sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzlbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I</p> <p>SGdMx9/bwQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrn.es/</p>	
	
	

El Ayuntamiento de Guadix ha presentado solicitud aprobada en Pleno de 30 de noviembre de 2021 para iniciar los trámites de cesión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a la Diputación Provincial de Granada, para su gestión por el organismo autónomo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

El Ayuntamiento de Guadix inicia expediente de mutación demanial subjetiva mediante Decreto de fecha 15 de noviembre de 2022. El 22 de noviembre de 2022 se publica la mutación demanial subjetiva en el BOP número 223, durante 20 días y no habiéndose presentado reclamación alguna, se somete la mutación demanial subjetiva de bienes inmueble y bienes muebles del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a la Diputación de Granada al Pleno del Ayuntamiento de Guadix, precisando su aprobación de mayoría absoluta.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre el Ayuntamiento de Guadix aprueba la mutación demanial subjetiva de los siguientes bienes a la Diputación Provincial de Granada:

- Bien inmueble:

o Parque de Bomberos, situado en Avda. Buenos Aires 95 compuesto por tres cuerpos de una sola planta de alzada:

- Uno para tipo nave industrial, para albergar coches y garaje.
- Otro de hormigón armado destinado a dependencias del Parque.
- Un tercer cuerpo (ampliación) conectado con los anteriores destinado a almacén, gimnasio y garaje de camiones.
- Cuenta con torretas de prácticas.

La edificación original quedo finalizada el año 1991 y la ampliación y acondicionamiento de la misma quedó finalizada el año 2016.

Referencia catastral: 8899027VG8289H0001GO

- Bienes muebles:

o Vehículos:

- Matrícula 9523HGS, con nomenclatura BUL, marca MERCEDES BENZ y de bastidor WDB9700321L573232.
- Matrícula 5539CJJ, con nomenclatura FSV, marca IVECO ML90E21K y número de bastidor ZCEA90F0102408083.
- Matrícula SE1032BY, con nomenclatura BNP, marca RENAULT G300 y número de bastidor VSYBA02000000776.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Guadix y la Diputación Provincial de Granada acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la formalización en documento administrativo la mutación demanial subjetiva de los siguientes bienes afectos al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Guadix:



Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlbzlbGMllwvDbPEFlu96lqcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgrada.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlbzlbGMllwvDbPEFlu96lqcZ84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgrada.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



- Bien inmueble:

o Parque de Bomberos, situado en Avda. Buenos Aires 95 compuesto por tres cuerpos de una sola planta de alzada:

- Uno para tipo nave industrial, para albergar coches y garaje.
- Otro de hormigón armado destinado a dependencias del Parque.
- Un tercer cuerpo (ampliación) conectado con los anteriores destinado a almacén, gimnasio y garaje de camiones.
- Cuenta con torretas de prácticas.

La edificación original quedo finalizada el año 1991 y la ampliación y acondicionamiento de la misma quedó finalizada el año 2016.

Referencia catastral: 8899027VG8289H0001GO

- Bienes muebles:

o Vehículos:

- Matrícula 9523HGS, con nomenclatura BUL, marca MERCEDES BENZ y número de bastidor WDB9700321L573232.
- Matrícula 5539CJJ, con nomenclatura FSV, marca IVECO ML90E21K y número de bastidor ZCEA90F0102408083.
- Matrícula SE1032BY, con nomenclatura BNP, marca RENAULT G300 y número de bastidor VSYBA02000000776.

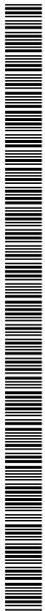
**SEGUNDA:** Se producirá la reversión automática de los bienes cedidos, si no se destinasen al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Guadix con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir de la Diputación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos si los hubiera.

Comprobado que no se destinan los bienes al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la Diputación trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de devolución del bien. El Ayuntamiento de Guadix resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de devolución del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.

**TERCERA:** La mutación demanial subjetiva deberá formalizarse en escritura pública que será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad. La Diputación Provincial de Granada asume todos los gastos derivados del presente negocio jurídico, Notaría, Registro de la Propiedad, etc... así como gestionar las declaraciones que procedan.

Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+T4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84FQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | E15G-PX4Q-XX51-6787-0890-6904



Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+T4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84FQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.diputaciondegranada.es/ | E15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



**CUARTA:** *Hacen constar los señores comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por razón "subjética".*

**QUINTA:** *A partir de la firma del presente Convenio, corresponderá a la Diputación de Granada la dotación de los servicios necesarios para destinar el inmueble al uso al que afecta, encargándose de su gestión y administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y sus instalaciones.*

**SEXTA:** *El presente Acuerdo se extinguirá una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo, por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por denuncia de cualquiera de las partes.*

*Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba de vinculación a este Convenio, leen y firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.*

Por la Diputación de Granada

Por el Ayuntamiento de Guadix

EL PRESIDENTE,

EL ALCALDE,

Fdo.: José Entrena Ávila.

Fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

*Ejercen las funciones de secretaría, dando fe de cuanto antecede:*

La Secretaria General de la Diputación de Granada

El Secretario General del Ayuntamiento de Guadix

5. *Que la aceptación de la Mutación Demanial Subjetiva de los bienes, cursen alta en el Inventario General de Bienes de la Diputación de Granada.*

6. *Que se realicen cuantos trámites sean pertinentes, para elevar a escritura pública el presente acuerdo, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Hacer el cambio de titularidad de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico.*

7. *Con relación a los gastos corrientes del bien inmueble y de los bienes muebles (luz, telefonía y seguros), se establece un periodo transitorio de un mes desde la firma del convenio para llevar a cabo los cambios de titularidad, asumiendo dichos gastos la APEI desde el 1 de enero de 2023. Para ello, el Ayuntamiento de Guadix emitirá certificación acreditativa emitida por la Secretaría/Intervención del Ayuntamiento junto con la documentación justificativa, la cual tras comprobación e informe de la APEI, se transferirá al Ayuntamiento.*

**CUARTO:** *Con relación al personal necesario para la prestación del servicio se aprueba el siguiente Plan para la Ordenación de Recursos Humanos conforme al artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), cuyo objetivo es la incorporación del personal funcionario de carrera puesto bombero del Ayuntamiento de Guadix, mediante las medidas de movilidad previstas en la legislación vigente, en la APEI. Para ello, se llevan a cabo las siguientes actuaciones:*

Código de firma: JCE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbWdO1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MIGUEL GARCIA TORCUATO  
R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662




Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbWdO1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MIGUEL GARCIA TORCUATO  
R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662




1. El Consejo rector de la APEI en sesión de 08 de noviembre de 2022, aprobó el presupuesto y la plantilla para el ejercicio 2023. La plantilla de la APEI ha resultado modificada, incluyendo en la misma las 14 plazas de bombero existentes en la plantilla del Ayuntamiento de Guadix. Dicho presupuesto y plantilla forman parte del Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial de Granada aprobado en sesión de 5 de diciembre de 2022, y publicado definitivamente en el BOP número 3 de fecha 5 de enero de 2023.

2. Se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la APEI creando un nuevo centro denominado "Centro Parque de bomberos de Guadix" conforme al ANEXO I.

3. El acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

4. Se aprueba por una única vez y como única medida de movilidad, regulada en el artículo 69.2.c) del TREBEP, que se proceda a la convocatoria de concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la APEI, centro de trabajo Parque de bomberos de Guadix, catorce puestos de Bombero y dos de Responsable de Turno, restringido al personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Guadix en puesto de bombero.

5. Las bases reguladoras de dicho proceso, por Concurso General de Méritos, son las que se recogen en el ANEXO II.

6. Conforme a lo establecido en el artículo 88.1 del TREBEP los funcionarios de carrera que mediante este proceso obtengan destino en la APEI, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas por el Ayuntamiento de Guadix. Y conforme a lo establecido en el artículo 88.3 del TREBEP, estos funcionarios, se registrarán por la legislación de la APEI, administración a la que estarán destinados de forma efectiva.

7. Desde el 01 de enero de 2023 y hasta que se produzca la toma de posesión de los funcionarios de carrera que hayan obtenido destino en la APEI, los costes del personal que se describe a continuación (nómina y seguridad social) serán asumidos por la APEI. Para ello, el Ayuntamiento de Guadix emitirá certificación acreditativa emitida por la Secretaría/Intervención del Ayuntamiento junto con la documentación justificativa, la cual tras comprobación e informe de la APEI, se transferirá al Ayuntamiento:

PUESTO	SITUACIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	TIPO DE ASIGNACIÓN
Cabo J.P.	Ocupada Comisión	PÉREZ GARCIA, MIGUEL	Nombramiento Comisión Servicio
Cabo Bombero	Ocupada Comisión	RAMÍREZ RAYO, JORGE CARLOS	Nombramiento Comisión Servicio
Bombero	Ocupada	BELMONTE BARRALES, JOSÉ MANUEL	Definitivo
Bombero	Ocupada	DELGADO ORTEGA, EMILIO	Definitivo
Bombero	Ocupada	FORNIELES GARCÍA, JAVIER	Definitivo
Bombero	Ocupada	LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO	Definitivo
Bombero	Ocupada	MALDONADO LÓPEZ, DANIEL ANTÓN	Definitivo
Bombero	Ocupada	MARCOS RAMIREZ, JOSÉ	Definitivo
Bombero	Ocupada	NAVARRETE HERAS, SERGIO	Definitivo
Bombero	Ocupada	PUERTAS MESA, MIGUEL ÁNGEL	Definitivo
Bombero	Ocupada	RODRÍGUEZ RUIZ, YONATHAN	Definitivo
Bombero	Ocupada	SABORIDO BENITEZ, JUAN MANUEL	Definitivo
Bombero	Ocupada	TAPIA AMEZCUA, TORCUATO	Definitivo

Bombero	Ocupada por Interino	--	Nombramiento Interino
---------	----------------------	----	-----------------------

**QUINTO:** Se tramitará la correspondiente modificación de los contratos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, que se relacionan a continuación, para la inclusión de la prestación de los servicios previstos en estos, en lo que afecte al funcionamiento del Parque de Bomberos de Guadix; según lo previsto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

- "Servicio Preventivo y de Reparación de Flota de Vehículos" Exp.: AP-SS 09/2021, aprobado por Resolución 28/2022 de fecha 8 de abril de 2022.
- "Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborables en las Especialidades de Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo" Exp.: AP-SS 10/2021, aprobado por Resolución 29/2022 de fecha 8 de abril de 2022.

**SEXTO:** Los procedimientos administrativos y judiciales pendientes referidos al servicio de prevención y extinción de incendios del Ayuntamiento de Guadix, corresponderán en todo caso a dicho Ayuntamiento y serán tramitados y finalizados por el Ayuntamiento de Guadix.

**SÉPTIMO:** Las actuaciones desarrolladas en este acuerdo habrán de hacerse de manera totalmente coordinada, para que el servicio que presta el Ayuntamiento de Guadix pase a ser prestado por la APEI, sin solución de continuidad, desde el día inmediatamente siguiente a aquél en que deje de hacerlo el Ayuntamiento, de tal manera que la prestación del servicio público quede en todo momento garantizada, y el interés general protegido en su integridad.

Código de firma: JICE-PQ8Q-7951-6787-0890-6904

sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlBzlbCMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I

SGdMX9/bwQ==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://www.dipgrada.es/





Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662

sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlBzlbCMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I

SGdMX9/bwQ==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://www.dipgrada.es/





Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbWdO1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDpEPlu96IqcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbWQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MEDIOS DE COMUNICACION  
TEL: 958 24 75 58 / FAX: 958 24 75 59 / E-MAIL: SECRETARIAGENERAL@DIPGRA.ES




Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbWdO1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDpEPlu96IqcZ84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbWQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MEDIOS DE COMUNICACION  
TEL: 958 24 75 58 / FAX: 958 24 75 59 / E-MAIL: SECRETARIAGENERAL@DIPGRA.ES





**ANEXO I. MODIFICACIÓN:**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; del R.D. 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas; de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público y los Estatutos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de 27 de agosto de 1985.

**AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

**CENTRO COORDINACIÓN y DIRECCIÓN:**

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Tp	ADSCRIPCIÓN				F.P.	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	OBSERVACIONES
			AD	GRUPO	ESCALA	Adm. Proc.				
COORDINADOR JEFE BOMBEROS	1	S	F	B	A.E.	1/5	C	22	29.291'79	<b>Requisitos de desempeño:</b> Conducción de vehículos en situación de emergencia. <b>Formas de desempeño:</b> Días no laborables. <b>Factores:</b> Responsabilidad. Peligrosidad. Penosidad.
TÉCNICO EMERGENCIAS Y GESTIÓN INFORMÁTICA	1	N	F	B	A.E.	1/5	C	20	21.008'54	<b>Requisitos de desempeño:</b> Informáticos. Con Formación Informática. <b>Formas de desempeño:</b> Días no laborables. <b>Factores:</b> Responsabilidad. Peligrosidad. Penosidad.
AUX. EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	1	N	F	C2	A.E.	1	C	16	12.971'05	<b>Requisitos de desempeño:</b> Informáticos. <b>Formas de desempeño:</b> Días no laborables. <b>Factores:</b> Responsabilidad. Penosidad.
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	A1	A.G.	1	C	22	18.480,07	<b>Factores:</b> Responsabilidad. Penosidad.
BOMBERO	6	N	F	C1	A.E.	1	C	17	17.404'44	<b>Requisitos de desempeño:</b> Conducción de vehículos en situación de emergencia. <b>Formas de desempeño:</b> Días no laborables (Guardia y 4 descansos); domingos. <b>Factores:</b> Responsabilidad. Peligrosidad. Penosidad.





Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW00189PQ5/5p+T4t3K0uHtVzLbGMlhwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9/bwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662





**CENTRO PARQUE BOMBEROS HUÉSCAR:**

Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW00189PQ5/5p+T4t3K0uHtVzLbGMlhwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9/bwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662

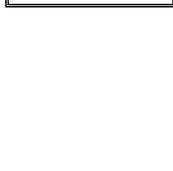



DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Tp	ADSCRIPCIÓN				F.P.	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	OBS
			AD	GRUPO	ESCALA	Admo. Proc.				
BOMBERO JEFE PARQUE	1	S	F	C1	A.E.	1	C	20	22.168'84	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> especial de mañana, ta festivos y domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad
BOMBERO RESPONSABLE TURNO	3	S	F	C1	A.E.	1	C	18	20.312'38	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad
BOMBERO RESPONSABLE TURNO	3	S	F	C1	A.E.	1/5	C	18	20.312'38	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad
BOMBERO	5	N	F	C1	A.E.	1	C	17	19.457'55	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad
BOMBERO	5	N	F	C2/C1	A.E.	1/5	C	17	19.457'55	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad

Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t3K0uHtVbLzlbGMllwvDpEPlu96lqcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ | E-MAIL: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904



Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t3K0uHtVbLzlbGMllwvDpEPlu96lqcZ84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ | E-MAIL: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



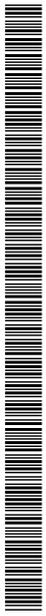
**CENTRO PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA:**

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Tp	ADSCRIPCIÓN				F.P.	NIVEL C.D.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	OBSERVACIONES
			AD	GRUPO	ESCALA	Admo. Proc.				
BOMBERO JEFE PARQUE	1	S	F	C1	A.E.	1	C	20	20.115'73	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> especial de mañana, ta festivos y domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad. Penosidad
BOMBERO RESPONSABLE TURNO	6	S	F	C1	A.E.	1	C	18	18.259'27	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad. Penosidad
BOMBERO	10	N	F	C1	A.E.	1	C	17	17.404'44	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad. Penosidad

Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW0D189PQ5/5p+T4t3K0uHtV/LbZlbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9/bwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW0D189PQ5/5p+T4t3K0uHtV/LbZlbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9/bwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



**CENTRO PARQUE BOMBEROS GUADIX:**

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Tp	ADSCRIPCIÓN				F.P.	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	
			AD	GRUPO	ESCALA	Admo. Proc.				
BOMBERO JEFE PARQUE	1	S	F	C1	A.E.	1	C	20	20.115'73	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> especial de mañana, ta festivos y domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad
BOMBERO RESPONSABLE TURNO	4	S	F	C1	A.E.	1	C	18	18.259'27	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad
BOMBERO RESPONSABLE TURNO	2	S	F	C1/C2	A.E.	1/6*	C	18	18.259'27	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad
BOMBERO	14	N	F	C1/C2	A.E.	1/6*	C	17	17.404'44	<b>Requisitos de desempeño:</b> vehículos en situación de <b>Formas de desempeño:</b> Guardia y 4 descansos domingos. <b>Factores:</b> Responsabili Peligrosidad, Penosidad

Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW00189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW00189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



#### LISTADO DE CLAVES y DESGLOSE:

1. Denominación Puesto: Definición del tipo de puesto de trabajo.
2. Dot: Dotación, número o totalidad de puestos de trabajo.
3. Tp: Tipo de puesto.
  - S: Singularizado.
  - N: No singularizado.
  - E: Eventual.
4. Adscripción:
  - AD: D (Diputados), E (Funcionarios Eventuales de Empleo), F (Funcionarios), L (Laborales).
  - GRUPO: Los grupos de clasificación profesional.
  - ESCALA: De Administración General (A.G.) o Administración Especial (A.E.) asignada al puesto.
  - ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA:
    1. Agencia Provincial Extinción Incendios (APEI).
    2. Diputación de Granada.
    3. Administración Autónoma.
    4. Administración Estatal.
    5. Administración Local y sus entes instrumentales.
    6. \*Ayuntamiento de Guadix. Por una sola vez, derivado del proceso de integración de los funcionarios del Ayuntamiento de Extinción de Incendios.
5. F.P.: Forma de Provisión:
  - C: Concurso.
  - I: Personal Eventual.
  - L: Libre Designación.
6. NIVEL C.D.: Nivel del Complemento de Destino dentro de las retribuciones a percibir.
7. COMPLE. ESPECIFICO: Complemento Específico. Importe de 14 pagas, donde se incluyen las retribuciones anuales (12 mensuales según desglose:
  - Complemento Específico (G.C.P), según nivel puesto.
  - Complemento Específico (C.T), según nivel puesto.
  - Complemento de Turnicidad J4 o J3, según puesto.
  - Nocturnos, Festivos, Domingos y Trabajo en 24 y 31.
  - Dispersidad, según puesto.
8. OBSERVACIONES/REQUISITOS: La titulación académica y formación específica, requisitos de desempeño, formas de desempeño

**ANEXO II. BASES:**

**BASES CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX EN PUESTO DE BOMBERO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, se convoca concurso de méritos, para cubrir los puestos que se relacionan en el Anexo I de estas Bases, con arreglo a:

**Primera. Participantes.**

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Guadix en el puesto de Bombero, siempre que reúnan las condiciones de participación y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia por el cuidado de familiares (artículos 87 y 89.4 respectivamente, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP), durante el transcurso de su situación, podrán participar aunque en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.
3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 del TREBEP), así como aquellos que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 TREBEP), podrán participar aunque no lleven al menos dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.
4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas (según artículo 88 del TREBEP), podrán participar en el concurso aunque a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no hayan transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas.

**Segunda. Requisitos y condiciones de participación.**

- Podrán participar los funcionarios comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria, incluidos los establecidos en el Anexo I.

**Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes y documentación justificativa.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por vía electrónica a través del formulario de inscripción en la dirección electrónica <https://dipgra.convoca.online/>, en el apartado

Codigo de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+Tt4t3K0uHtVlLzIbGMlhwDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://dipgra.convoca.online/




Codigo de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+Tt4t3K0uHtVlLzIbGMlhwDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://dipgra.convoca.online/








Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgraj.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgraj.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



– En aras de mantener el estímulo formativo de manera constante en los profesionales, únicamente serán valoradas las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años.

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento, otorgará: 0,05 puntos la hora.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, otorgará: 0,066 puntos la hora. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores son acumulables. No obstante lo anterior, cada curso podrá valorarse por una sola vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

2.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios en la Administración; valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Puntuación mínima exigida para la adjudicación del destino.

Para poder obtener un puesto de trabajo en este concurso será necesario que los solicitantes alcancen, al menos, el 30% de la puntuación total. Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Quinta. Acreditación de méritos y requisitos

1. Las personas participantes presentarán, junto con la solicitud en modelo oficial (Anexo II), los documentos acreditativos de cualquier hecho aducido en la misma, incluidos los méritos alegados. 2. Los méritos referidos a trabajo desarrollado, grado personal consolidado y antigüedad se certificarán por la Administración procedencia, según el modelo del Anexo III, y deberán adjuntarse por el interesado a la solicitud.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano competente, certificación expresa que permita su valoración, mientras tanto dicha circunstancia deberá quedar expresamente reflejada en el citado Anexo.

3. Los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento y a méritos específicos se alegarán por los participantes a través del modelo oficial incluido en el Anexo IV, que se adjuntará a la solicitud, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados.

4. En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsación una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

5. En los procesos de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, requisitos de participación exigidos o cualquier otro extremo relevante para la propuesta de adjudicación.

**Sexta. Propuesta de adjudicación**

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.
2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
3. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por la Comisión de Valoración.

**Séptima. Comisión de Valoración**

La Comisión de Valoración será designada por la autoridad convocante, atendiendo al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y podrá contar con expertos designados por el mismo órgano, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz, pero sin voto en calidad de asesores.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

**Octava. Resolución del concurso**

1. La presente Convocatoria se resolverá por Resolución del órgano competente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia». El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.
2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del funcionario, la puntuación obtenida y el puesto adjudicado.

**Novena. Destinos adjudicados**

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, entendiéndose a los efectos previstos en el citado artículo que el ámbito de la Secretaría de Estado viene referido a la APEI, tal y como señala la base segunda, apartado 2.a).
3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
4. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta el cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Provincia». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. La publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para se efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

8. El personal que participase al presente concurso desde una situación de adscripción provisional sin destino definitivo en la Agencia, y no obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo a través de este concurso, será adscrito provisionalmente a otro puesto vacante”.

En el Informe Jurídico de la Vicesecretaria Primera de fecha 16 de enero de 2023, consta la conformidad de la Secretaría General al Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial, conforme a lo dispuesto al artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Constando en el expediente Informe favorable emitido por Intervención con fecha 18 de enero de 2023, así como Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, **el Pleno, por UNANIMIDAD**, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación art. 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA aprobar la asunción de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios del ayuntamiento de Guadix por la Diputación de Granada, en los términos recogidos en la Propuesta.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/001090).**

El Sr. Vicepresidente del Servicio provincial Tributario y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-7951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbWdO.1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtV.LzIbGMilwvDbPEPlu96IqCz84FQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9Y/bwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/   https://www.diputaciondegranada.es/   https://www.diputaciondegranada.es/   https://www.diputaciondegranada.es/   https://www.diputaciondegranada.es/</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbWdO.1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtV.LzIbGMilwvDbPEPlu96IqCz84FQ751E7u1p SGdMX9Y/bwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/   https://www.diputaciondegranada.es/   https://www.diputaciondegranada.es/   https://www.diputaciondegranada.es/   https://www.diputaciondegranada.es/</p>  

“El pasado día 2 de diciembre de 2022, esa Presidencia anunció a los medios de comunicación “que la institución provincial asumirá, de forma excepcional y transitoria, el coste que tiene el Servicio Provincial Tributario por la gestión de los impuestos y tasas de los ayuntamientos de la provincia, tanto en periodo voluntario como en la fase ejecutiva”, gestionándose en el año 2023 los tributos de los municipios a “coste cero”, con la finalidad de que los ayuntamientos de nuestra provincia incrementen su capacidad de gasto, “algo que necesitan en estos momentos, a causa del aumento de la inflación por la invasión rusa en Ucrania, y el precio disparado de la electricidad, que está afectando a todos los sectores productivos, y en especial a las economías familiares”, lo que permitirá a los ayuntamientos afrontar la difícil situación económica derivada del aumento de la inflación, y muy especialmente de la subida de precios de la energía eléctrica o del coste de los materiales.

Para ello se sustancia la presente propuesta de acuerdo a fin de suspender en 2023 la eficacia de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación de servicios de gestión tributaria y recaudación a los ayuntamientos de la provincia, con lo que los municipios tendrán plena autonomía para destinar esta financiación adicional tanto a inversión como a gasto corriente, sin estar condicionada a un gasto o inversión concreta.

Esta medida beneficiará a los municipios en función de su grado de vinculación con el Servicio Provincial Tributario (SPT): los ayuntamientos, ELAS y otras entidades locales a los que se recauda en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua y recogida de basura verán incrementada su recaudación entre un 2 y un 4 por ciento; y respecto a la recaudación en vía ejecutiva verán incrementada su recaudación en todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria (LGT) y en el Reglamento General de Recaudación (RGR), y un importe igual al 50% o 100% de los intereses de demora recaudados.

Todo ello conforme a la política del Gobierno Provincial para proporcionar más capacidad financiera a los ayuntamientos, como ya se hizo en julio de 2020, durante la pandemia, cuando se anticipó 20 millones a los ayuntamientos de la provincia para inyectarles liquidez y que pudieran asegurar la prestación de servicios en sus municipios, y también con la puesta en marcha, durante los años 2021 y 2022, de tres planes de inversiones extraordinarias dirigidos a los ayuntamientos, con fondos procedentes de remanentes de tesorería, que suman 34 millones. Estos planes tenían como objetivo reactivar la actividad económica en los municipios a través de inversiones locales realizadas con los fondos aportados por la Diputación.

Por todo lo cual, cabe el honor de, previa tramitación del oportuno expediente administrativo y emisión de los preceptivos Informes, proponer al Pleno de la Diputación que se adopte el siguiente acuerdo.-

**Primero:** Modificar la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la APAT, hoy Servicio Provincial Tributario, Texto refundido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 244 de 27 de diciembre de 2005, modificada en su Art.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMbhwD01t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9/bwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dip-granada.es/   https://www.dip-granada.es/   https://www.dip-granada.es/   https://www.dip-granada.es/</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMbhwD01t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9/bwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dip-granada.es/   https://www.dip-granada.es/   https://www.dip-granada.es/   https://www.dip-granada.es/</p>  

5.1, relativo a la cuantía de la tasa, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 23 de diciembre de 2011, publicada en el B.O.P. número 81 de 27 de abril de 2012, mediante la adición de la siguiente

**“DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** Queda suspendido el Art. 5.1 de la presente Ordenanza en el año 2023, careciendo en consecuencia de eficacia jurídica con efectos desde el 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive. En todo caso las costas que se devenguen en dicho año como consecuencia de la gestión recaudatoria por todo tipo de recursos de Derecho Público que se realice por el Servicio Provincial Tributario, serán liquidadas, recaudadas e imputadas contablemente a los conceptos presupuestarios que correspondan del organismo autónomo como parte integrante de sus recursos financieros.

Esta Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, exponer el acuerdo adoptado en el tablón de anuncios, en el B.O.P. y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**Cuarto:** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal acordada, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**Quinto:** Incóese y tramítese el necesario expediente de modificación de créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería en cuanto ello resulte posible.”

Consta en el expediente informe conjunto emitido por Intervención, Tesorería y Secretaría General de la Diputación de Granada de fecha 17 de enero de 2023.

Constando en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2023 y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: Ninguno.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904</p> <p>sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzlbGMllwvDbPEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I</p> <p>SGdMX9YbwQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrada.es/   https://www.dipgrada.es/   https://www.dipgrada.es/   https://www.dipgrada.es/   https://www.dipgrada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> <p>sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzlbGMllwvDbPEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I</p> <p>SGdMX9YbwQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrada.es/   https://www.dipgrada.es/   https://www.dipgrada.es/   https://www.dipgrada.es/   https://www.dipgrada.es/</p>	
	



A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 29 de diciembre de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de enero de 2023, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, **el Pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2022/2/PPOYS-147** "ACTUACIÓN DE REMODELACIÓN EN CALLE CUQUILLO", que el **Ayuntamiento de QUÉNTAR** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo su ejecución directa el Ayuntamiento y correspondiendo a Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-147	ALUMBRADO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ERAS DEL MOLINO Y CAMINO DEL CEMENTERIO	115.127,00 €	0,00 €	115.127,00 €

**6º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-63 DE DÍLAR. (EXPTE. MOAD 2022/AQS\_01/000497).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de DÍLAR cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-63	REMODELACIÓN DE LA AVDA. EMILIO MUÑOZ DESDE C/ JORGE GUILLÉN HASTA COLEGIO PÚBLICO FEDERICO GARCÍA LORCA: TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA C/ TRANSVERSAL CON AVDA. EMILIO MUÑOZ A LA ALTURA DE LA UE-15 Y LA C/ TRANSVERSAL A AVDA. EMILIO MUÑOZ DE ACCESO A LA UE-13C	OB	109.409,00 €	0,00 €	109.409,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 25 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Dílar remitió en el expediente 2022/AQS\_01/000497 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 18 de noviembre de 2022 por el que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Primer tramo de remodelación de la Avda. Emilio Muñoz desde C/ Mirador de la Sierra hasta colegio público Federico García Lorca", que es la misma actuación que tienen incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2020/2021. Consta en el Servicio de Administración proyecto técnico conforme a dicha solicitud.

Considerando el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la UTF Ingeniería Zona IV, redactor del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 11 de enero de 2023, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de enero de 2023, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en su sesión de 23 de enero de 2023, **el Pleno, por UNANIMIDAD**, acuerda:

Modificar la actuación **2022/2/PPOYS-63** "REMODELACIÓN DE LA AVDA. EMILIO MUÑOZ DESDE C/ JORGE GUILLÉN HASTA COLEGIO PÚBLICO FEDERICO GARCÍA LORCA: TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA C/TRANSVERSAL CON AVDA. EMILIO MUÑOZ A LA ALTURA DE LA UE-15 Y LA C/ TRANSVERSAL A AVDA. EMILIO MUÑOZ DE ACCESO A LA UE-13C ", que el **Ayuntamiento de DÍLAR** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-20233, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-63	PRIMER TRAMO DE REMODELACIÓN DE LA AVDA. EMILIO MUÑOZ DESDE C/ MIRADOR DE LA SIERRA HASTA COLEGIO PÚBLICO FEDERICO GARCÍA LORCA	109.409,00 €	0,00 €	109.409,00 €

Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84FQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dip-granada.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662




Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84FQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dip-granada.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662




**7º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES".**

D. Gustavo De Castro Sierra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Pocas cosas más características de la reciente época que el belén navideño, representación que encierra historia, costumbres y valores, que por supuesto tiene muchas raíces con las de la provincia. El Portal de Belén es un elemento pedagógico y de divulgación de nuestra cultura que está muy arraigado en nuestra provincia y que existe desde.

Granada capital cuenta con un importante concurso, y son muchas las provincias que cuentan con uno similar. Esta iniciativa daría visibilidad a muchos municipios, fomentaría el turismo local y daría la oportunidad a asociaciones, centros docentes, entidades o comercios, parroquias o particulares que ansían poder dar a conocer sus obras y sus municipios.

Podrían participar en distintas modalidades entidades públicas y privadas, asociaciones, parroquias, centros docentes y establecimientos comerciales de localidades de la provincia sin distinción de habitantes.

De forma particular en nuestra provincia tenemos una profunda tradición belenista. Desde nuestra costa tropical donde se hace una representación viviente del Belén en la localidad de los Tablones (Motril), pasando por las comarcas del poniente donde encontramos monumentales belenes en las localidades de Alhama de Granada y Huétor Tajar, hasta llegar al área metropolitana donde encontramos una arraigada tradición belenista de décadas, en la localidad de Pinos Puente.

1.- Organizar por parte de la Diputación de Granada un concurso provincial de Belenes con el nombre del granadino artesano, fabricante de figuras Jesús Jiménez Mariscal dando comienzo su primera edición en el presente año".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de enero de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=08>

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlbzlbGMIhwvDbEPlu96IqcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlbzlbGMIhwvDbEPlu96IqcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/   https://www.dipgrajunt.es/</p>  

Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgraj.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662

Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbGMllwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgraj.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662

Tras la deliberación, y sometida la moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP, Ciudadanos y VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU y UP)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Vox.

**8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EN TODA ESPAÑA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU), QUE GARANTICE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD".**

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EN TODA ESPAÑA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU), QUE GARANTICE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a la educación se recoge en nuestro país en el artículo 27 de la Constitución, que, además, señala el deber de los poderes públicos a garantizarlo. El objetivo de este derecho es "el pleno desarrollo de la personalidad humana". Para hacerlo efectivo, el sistema educativo debe respetar los principios de libertad e igualdad, aspirando a la excelencia de calidad en la enseñanza. Para el Partido Popular la libertad de elección y la igualdad de oportunidades son los principios rectores de la política educativa.

Sin embargo, la realidad actual no ofrece las perspectivas de desarrollo por las que aboga este partido. La aprobación de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) ha supuesto un retroceso a la hora de evaluar los conocimientos de nuestros jóvenes y de dotarles de las competencias y conocimientos necesarios en una economía global.

Cada curso académico más de 300.000 estudiantes pueden examinarse de la prueba de Acceso a la Universidad conocida como EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad). A partir de la llegada al Gobierno de Pedro Sánchez, esta prueba se ha trivializado considerablemente. Con ello desaparece la capacidad para ordenar a los estudiantes, según el esfuerzo realizado en el acceso a la Universidad.

El objetivo de la EBAU tiene una doble función: en primer lugar, permite el acceso al Sistema Universitario Español (y, por ende, a cualquiera de las universidades que lo conforman) y; en segundo lugar, las notas que se obtienen en la evaluación se utilizan para la admisión en cada titulación. Este sistema sigue un proceso de concurrencia competitiva que depende de la oferta de plazas de cada titulación y de su demanda. De hecho, las titulaciones más solicitadas requieren una nota muy alta.

Sin embargo, las pruebas no son iguales para todos los estudiantes, puesto que se produce una distorsión en el sistema desde la perspectiva de la equidad y de la eficiencia. A lo largo del territorio español asistimos a pruebas diferentes con distinta estructura o bloques de contenidos y con diferentes criterios de corrección. La dificultad del examen depende del lugar donde viva el estudiante. Motivo por el que el Partido Popular se opone a esta distorsión del sistema educativo.

La propuesta del Gobierno de EBAU consiste en una nueva prueba de acceso a la universidad basada en un ejercicio general de madurez que sustituirá a los ejercicios de las materias comunes y otro que corresponderá al ejercicio específico sobre la materia de modalidad elegida por el estudiante. Este examen presenta la dificultad de su difícil objetivación y más complicada homologación al variar entre comunidades.

Esto es más grave cuando la LOMLOE permite examinarse a los estudiantes de la EBAU con asignaturas suspensas, como sucede en La Rioja, País Vasco, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Extremadura, Canarias, Baleares, Cataluña y Navarra. Como resultado, y dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, sólo por la exigencia académica a la que se enfrenta.

Además del rechazo del Partido Popular, la nueva EBAU ha suscitado la oposición de la comunidad educativa. Por ejemplo, la Real Academia de la Lengua (RAE), l'Institut d'Estudis Catalans (IEC), la Red Española de Filosofía, historiadores y los coordinadores del examen de Lengua Castellana y Literatura solicitan la retirada del borrador elaborado por el Ministerio de Educación porque se ha planteado sin diálogo alguno y porque supone una reducción inadmisibles de los contenidos y la exigencia.

La RAE critica igualmente la falta de concreción de las competencias esenciales a evaluar y la mezcla de materias como las lingüísticas, Historia y Filosofía en un mismo texto. El Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Estado también advirtieron que eran unos currículos complejos e indeterminados.

En resumen, a la ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja del nivel de calidad y exigencia del sistema educativo se une la disparidad de los resultados de la EBAU que, año tras año en función de la Comunidad Autónoma donde se realicen las pruebas, origina la preocupación de miles de alumnos y sus familias.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbWdO0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9/bwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/   https://www.dipugra.es/   https://www.dipugra.es/   https://www.dipugra.es/   https://www.dipugra.es/</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbWdO0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1p SGdMX9/bwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/   https://www.dipugra.es/   https://www.dipugra.es/   https://www.dipugra.es/   https://www.dipugra.es/</p>  

Por este motivo, existe una demanda creciente para que la EBAU sea igual en todo el territorio español, con el objetivo de que los alumnos tengan las mismas oportunidades, tanto en el acceso como en la admisión a la Educación Superior. Una prueba única tendría ventajas añadidas como la evaluación del sistema educativo en su conjunto.

El Estado social y democrático de Derecho no puede aceptar que la educación sea un factor de desigualdades territoriales en el conjunto de la nación, y debe ejercer las competencias que el artículo 149.1.30 de la Constitución le atribuye en materia educativa.

Con el fin de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes, se propone para su debate y votación la siguiente **PROPUESTA**:

Instar al Gobierno a:

- Implantar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y equidad de todos los alumnos con independencia del lugar en que realicen la prueba.
- Aprobar unos currículos comunes de Bachillerato claros, concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por miembros que designen las Reales Academias.
- Retirar la propuesta del Gobierno para la reforma de la EBAU, que devalúa el bachillerato y la calidad del sistema educativo.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=09>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU y UP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Popular.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904</p> <p>sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I</p> <p>SGdMX9/bwQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrajunt.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>	
	
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> <p>sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I</p> <p>SGdMX9/bwQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrajunt.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>	
	

**9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "REBAJA FISCAL DE EXENCIÓN DE IVA A LOS PRODUCTOS DEL MAR".**

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**REBAJA FISCAL DE EXENCIÓN DE IVA A LOS PRODUCTOS DEL MAR**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO:** Los alimentos que se consideran necesarios, y que se consumen habitualmente y por lo tanto se compran de manera habitual, mantienen en España un tipo de IVA reducido al 10%, considerando que los restaurantes aplican ese mismo IVA del 10%, a los alimentos sean preparados o bien precocinados. Los productos de alimentación mantienen por lo general un IVA al 10 %, excepto aquellos alimentos considerados de primera necesidad como el pan, los huevos, las frutas y verduras, la leche o las legumbres, a los que se les aplica un tipo de gravamen superreducido del 4% de IVA.

**SEGUNDO:** Para tratar de contener la inflación en la compra de alimentos básicos de los hogares españoles, ya que la cesta de la compra es el único componente del Índice de precios de consumo (IPC) que no se ha conseguido bajar, incluso se mantiene en ascenso, a los productos a los que se le aplicaba un IVA superreducido del 4 % (pan y derivado, leche, huevos y verduras y hortalizas), se les elimina la aplicación de IVA hasta junio del presente 2023.

**TERCERO:** A los productos del mar se les ha mantenido, de una manera que no se entiende, el IVA al 10%, máxime cuando son las propias autoridades sanitarias, las que recomiendan el consumo de pescado al menos tres veces semanales, y que con las subidas de precios generalizadas hacen que sea un producto que se empieza a sacar de la cesta de la compra, total o parcialmente, como reconocen los propios consumidores. Es un dato, que la compra de alimentos, es el único componente del paquete IPC, que no se consigue su bajada, incluso con un dato de inflación para los alimentos superior al 15 % tal y como nos indica el propio dato dado por el gobierno.

**CUARTO:** Si realmente se quiere fomentar el consumo de pescado (petición efectuada desde distintos Ministerios), unido a las reivindicaciones del sector pesquero para que se extienda aún más esta práctica alimenticia, y así mejorar la salud de los españoles, debemos de considerar al pescado, no un artículo de lujo, sino un alimento básico, que ayuda a mantener una dieta sana y equilibrada, como nuestra dieta mediterránea. En nuestra Costa Tropical, desde los pescadores a los chiringuitos, pasando por la gran masa de consumidores que puedan dejar de ver al pescado como un alimento prohibitivo por su escalada de precios, pueden ser beneficiarios (como el resto



de productos de primera necesidad), de poder consumir un alimento recomendado por las autoridades sanitarias mundiales.

Por ello, el Grupo Popular en la Diputación de Granada propone al Pleno de esta Corporación adoptar el siguiente **ACUERDO**:

1. El Pleno de la Diputación de Granada insta al Gobierno de España a que a los productos del mar se le aplique la rebaja fiscal de exención de IVA, tal y como se ha efectuado con el paquete de alimentos básicos”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de enero de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=10>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular en los términos transcritos.

**10º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: “MEJORA INTEGRAL DE LA PLATAFORMA Y LA REALIZACIÓN DE ACERADO Y CARRIL BICI EN LA CARRETERA GR-4402 QUE CONECTE LA PEDANÍA DE LA FABRICA (LOJA) CON EL CASCO URBANO DE HUÉTOR-TAJAR”.**

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**MEJORA INTEGRAL DE LA PLATAFORMA Y LA REALIZACIÓN DE ACERADO Y CARRIL BICI EN LA CARRETERA GR-4402 QUE CONECTE LA PEDANÍA DE LA FABRICA (LOJA) CON EL CASCO URBANO DE HUÉTOR TAJAR**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera provincial GR-4402 cuya titularidad corresponde a la red de carreteras de Diputación de Granada enlaza los municipios de Montefrío - Algarinejo, con la A- 92, conectando igualmente diversos caminos rurales con las poblaciones de Ventorros de San José y el municipio de Zagra. Dicha carretera GR-4402 discurre por la travesía de la localidad aneja de La Fabrica (Loja). La carretera provincial GR-4402 a su paso por la travesía de la localidad de La Fabrica (Loja), tiene unas peculiaridades que por sí solas ya la convierten en insegura, tanto por su estrechez, como por las viviendas que están a escasos metros de la calzada, a todo ello se suma



la recta del vial que soporta un tráfico muy intenso por el que pasan los vehículos a gran velocidad. Durante los últimos años se han realizado mejoras de ensanche de la carretera sobre todo desde los tramos que están desde la Fábrica hasta el cruce Montefrío – Algarinejo, dejando sin acometer las mejoras de ensanche desde la Fábrica hasta Huétor Tájar. Los últimos años se realizaron mejoras de asfalto en la travesía de La Fábrica (actuación insuficiente para mejorar la seguridad vial de este tramo) y en un largo tramo cercano al municipio de Montefrío. Se siguen sin acometer la mejora integral y ni mucho menos está en planificación a corto - medio plazo teniendo en cuenta que este es el tramo más transitado. Reiteradamente se ha convertido en una queja de los vecinos, así como una demanda histórica, la necesidad de la creación de un paseo (carril bici y acerado) que conecte la pedanía de La Fábrica (Loja) con el casco urbano de Huétor Tajar. Los vecinos de la pedanía de la Fábrica, una pedanía de unos 400 habitantes, en muchas ocasiones se tienen que desplazar hasta el municipio de Huétor Tajar para realizar la compra, ya que la pedanía carece de tienda de comestibles, así como de farmacia, teniendo que caminar por una carretera estrecha sin arcén de apenas 5 metros, lo que convierte dicho camino en un peligro para los usuarios.

Desde la Asociación de Vecinos de La Fábrica se realizó una recogida de firmas que será remitida desde el Ayuntamiento de Loja, pretendiendo que desde Diputación de Granada se tenga en cuenta esta demanda histórica de la pedanía de La Fábrica, y realice esta mejora igual que se ha realizado en otras carreteras provinciales.

Por todo ello, ante la preocupación existente entre la ciudadanía de la localidad de La Fabrica (Loja), elevamos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Solicitar a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Diputación de Granada para que durante el año 2023 realice el proyecto para la remodelación integral de la plataforma de la carretera GR-4402 en su tramo Huétor Tajar – La Fábrica (Loja) incluyendo acerado y carril bici.
2. Solicitar a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Diputación de Granada el compromiso de incluir las obras en el año 2024.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=11>

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904</p> <p>sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDpEPlu96lqcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt@s.es / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> 	
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> <p>sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDpEPlu96lqcZ84fQ751E7u1p SGdMX9YbwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt@s.es / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> 	

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Popular.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: "EN DEFENSA DE LA SALUD MENTAL EN LA JUVENTUD".**

Dña. Elisa Cabrerizo Medina en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EN DEFENSA DE LA SALUD MENTAL EN LA JUVENTUD**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Defender una juventud sana sin trastornos en la esfera mental y garantizar que la juventud de nuestra provincia tenga garantizado su bienestar personal, social, familiar y laboral, está fuera de dudas para quienes componemos este Pleno.

Partimos de una realidad que es la siguiente:

1.- La **Consejería de Salud y Familias** de la Junta de Andalucía sobre el cumplimiento de la Moción 11/21/000013, acordó en la sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el 9 de febrero de 2022 y publicada el 10 de febrero de 2022 lo siguiente:

- Implantación de los Equipos de Tratamiento Intensivo Comunitario (ETIC)
- Incorporación de un profesional de la psicología clínica que dinamice las interacciones asistenciales con Atención Primaria.
- Poner en marcha las Unidades de Trastornos de la conducta alimentaria (ya venía en la Adenda de 2021)
- Buscar soluciones habitacionales para la hospitalización de menores de 14 a 18 años.
- Mantener una mayor coordinación con los profesionales del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA) para la mejora asistencial sociosanitaria a pacientes con patología dual.
- Aumentar el número de profesionales en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil.
- Elaborar el Anteproyecto de Ley por el que se regula la Atención Infantil Temprana.
- Crear un protocolo de actuación conjunta entre Educación y las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil.





- Ubicar la Psicología Clínica en Atención Primaria.
- Firmar un Convenio entre la Consejería de Salud y Familias y la Federación Asperger Andalucía. Crear la nueva especialidad de Psiquiatría Infanto-Juvenil.
- Incorporar 26 profesionales en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil.
- Crear la Red de Comunidades Terapéuticas.
- Aumentar el número de profesionales, camas de Hospitales de Día y Unidades de hospitalización de Salud Mental.
- Reforzar los dispositivos de atención y tratamiento de adicciones con impacto en salud mental.
- Aumentar el nivel de ocupación de las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria.
- Poner en marcha una Unidad de Atención Integral para Patología Dual.
- Crear espacios diferenciados para la atención a menores de 14-18 años en las Unidades de Salud Mental.

Garantizar una financiación suficiente y estable para las asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental.

- Dotar con un mínimo de 10 habitaciones a las Unidades hospitalarias de Trastornos de la Conducta Alimentaria (la de Granada cuenta con 4)

## 2.- Salud Mental y suicidios:

- La tasa bruta de suicidios en jóvenes es de 4,2 por 100.000 habitantes entre los 20 y los 24 años.
- Las cifras de 2021 y primer semestre de 2022 indican que el número de menores de 15 años que se han suicidado es el triple de los años anteriores.
- El número de suicidios en Andalucía de enero a julio de 2022 fue de 380 personas.
- La media nacional de profesionales de la psiquiatría es de 11 por 100.000 habitantes, en Andalucía es de 6.
- La media nacional de profesionales de la psicología clínica es de 6 y en Andalucía es de 3.3.

## 3.- Granada:

La Salud Mental es el cuarto problema más denunciado al Defensor de la Ciudadanía. Por encima de las quejas sobre ruido, movilidad, participación ciudadana o limpieza.

Y, ¿qué solicitan? Menos medicación y más horas de terapia en Atención Primaria.

- El teléfono de la Esperanza ha subido un 40% en el cómputo de llamadas de esta provincia.
- Es la provincia andaluza con mayor tasa de suicidios: 1 cada 3 días (6.08 por 100.000 habitantes) 56 personas se han suicidado de enero a julio de 2022.

- El número de suicidios en personas menores de 30 años es la cifra más elevada de Andalucía según las estadísticas obtenidas el año pasado.

#### 4.- Diputación de Granada:

Por parte de Unidas Podemos se han presentado las siguientes mociones que han sido aprobadas en distintos Plenos:

- Campañas de formación y concienciación en toda la provincia, especialmente en las zonas donde exista mayor proliferación de salones de juego y puntos de apuestas deportivas. A través del CPD, seguir formando al profesorado en programas de Hábitos de Vida Saludable y Forma Joven.

- Mejora en la Atención a la Salud Mental: puesta en marcha de un servicio telefónico y presencial atendido por profesionales de la Psicología que palíe la carencia asistencial en materia de prestaciones psicológicas.

- Casas de apuestas: recomendar a los gobiernos locales la regulación para la eliminación de cartelería en el mobiliario urbano o en el espacio público y para la limitación urbanística de locales de apuestas alrededor de centros deportivos, culturales, educativos, culturales o de ocio juvenil.

Si la atención en Salud Mental se confirma deficiente para la población en general, la población Infanto-Juvenil es la "hermana pobre" de esta atención. Se necesitan más recursos, más accesibles y más intensos y, sobre todo, en la Atención Primaria porque el objetivo es formar y prevenir. La juventud vive en estos momentos en una situación general de desempleo, de inestabilidad, de inseguridad, pero no es una situación puntual, es crónica.

A esta realidad ya establecida se ha unido la pandemia por COVID-19 que ha aumentado la desigualdades y la pérdida de oportunidades entre la juventud, de ahí que la afectación en la salud mental y la estabilidad emocional en la juventud haya sido mayor que en el resto de la población: al aumento de la ansiedad, la depresión o el trastorno de estrés postraumático, lo que claramente se une y ocurre en la juventud es una descompensación emocional generalizada y una descompensación progresiva de la juventud vulnerable que ha llevado al aumento de los suicidios y los intentos de suicidio.

La pandemia y la situación socio-económica actual, ha hecho que la juventud haya roto sus relaciones habituales y cotidianas, tenga incertidumbres graves sobre su futuro, haya aumentado sus sentimientos de soledad y aparezcan más crisis emocionales junto a menor autoestima y al final nos encontramos con una juventud con depresión, ansiedad, estrés, trastornos de conducta, mayor tendencia a las apuestas, a las conductas de riesgo y al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Las profesionales indican que hay que aprender a cuidarse la mente desde la edad escolar y para eso se necesita incluir ese aprendizaje en la escuela, trabajar la educación emocional en los padres y las madres. Se necesita conciencia política y social, esta conciencia sí se ha realizado con los accidentes de tráfico, pero no con la salud mental y el suicidio.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>	
	
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW0D0189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVbLzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>	
	



La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda "in voce" presentada por el Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=12>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría** acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos, y en consecuencia, se adoptan los siguientes Acuerdos:

- 1.- Realizar campañas de concienciación y sensibilización sobre Salud Mental y suicidio junto con el tejido asociativo que deberá ver aumentadas las ayudas y subvenciones.
- 2.- Organizar talleres y cursos de formación y educación emocional en colegios y en Centros de adultos.
- 3.- Dinamizar acciones culturales, deportivas y de ocio promovidas por las asociaciones y plataformas juveniles.
- 4.- Subvencionar directamente al emprendimiento juvenil y realizar talleres de formación en empleo juvenil y acreditaciones profesionales.
- 5.- Realizar campañas de información y sensibilización sobre el riesgo del juego dirigidas al colectivo juvenil.
- 6.- Desarrollar la moción sobre Casas de Apuestas.
- 7.- Instar a la Junta de Andalucía a formar al funcionariado público de los Ayuntamientos, trabajadoras sociales y dinamizadoras sociales y culturales, en Salud Mental y emocional junto con los Equipos de Salud Mental y de Atención Primaria; a poner en marcha el Servicio de Atención a la Salud Mental y al cumplimiento de lo acordado por la Consejería de Salud y Familias en relación con la Salud Mental Infanto-Juvenil además de equiparar la ratio de profesionales a la media nacional y el establecimiento de un Protocolo de Prevención e Intervención contra el suicidio dirigido a los Centros escolares de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.



**12º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA".**

Dña. Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ganadería extensiva ha sido siempre una actividad económica vinculada a esta provincia desde tiempos remotos. Siendo una de las bases de la economía y del empleo en la provincia.

Más allá de esa consideración, suponiendo toda una forma singular de entender la vida rural, arraigada de manera profunda al territorio, sus paisajes y sus recursos naturales, impregnando así los modos de vida y la cultura e idiosincrasia local y comarcal.

Este pleno es consciente de su falta de rentabilidad y las graves dificultades económicas y sociales por las que en las últimas décadas está atravesando el sector de la ganadería extensiva.

El modelo de ganadería extensiva siempre ha formado parte de nuestra cultura, ha conformado nuestro paisaje y ha sido el principal conservador del medio ambiente. Actualmente cumple todos los requisitos exigidos por los criterios de las políticas diseñadas por la UE en el nuevo marco de la PAC, y está perfectamente alineada con las exigencias de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible puesta en marcha por la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Pacto Verde Europeo.

El impacto del Cambio Climático provocado por el hombre y las sequías derivadas del mismo, suponen un reto cada vez mayor que deja a muchas explotaciones a merced de la falta de agua.

No obstante, y por lo contrario a lo que se dice en los continuos discursos de apoyo institucional a este modelo ganadero por parte de las autoridades comunitarias, nacionales y autonómicas, la realidad demuestra una falta de compromiso firme con planes estratégicos y ayudas básicas que contribuyan a frenar las continuas bajadas de los censos, la falta de relevo generacional y en definitiva de abandono de la actividad.

Las consecuencias derivadas de la difícil situación del sector de la ganadería extensiva, está provocando un crítico envejecimiento de los ganaderos y ganaderas y una alarmante disminución de la población de las zonas rurales, con efectos adicionales no menos preocupantes, tales como el lógico incremento del riesgo de incendios y los efectos devastadores de los mismos como consecuencia de la pérdida de las prácticas tradicionales de pastoreo, una disminución de la actividad económica, y una preocupante pérdida de biodiversidad del entorno.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlbzlbGMllwvDbPEFlu96lcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrn.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlbzlbGMllwvDbPEFlu96lcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrn.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  



<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbWdO.1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtV.LzIbGMllwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbWdO.1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtV.LzIbGMllwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1p SGdMX9YbwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  

- f) Fomentar el consumo de productos derivados de la ganadería extensiva tanto por sus beneficios ambientales y sociales como por sus mejores características nutricionales.
- g) Incorporar la actividad de la ganadería extensiva y a sus productores en los instrumentos de planificación y gestión territorial, incluyendo los espacios naturales protegidos, la Red Natura 2000 y la prevención de incendios.
- h) Poner en marcha de un plan de infraestructuras hídricas (aljibes, depósitos, pantanetas, conducciones...) que permita a las explotaciones ganaderas de extensivo almacenar agua en previsión de sus necesidades.
- i) Diferenciar de manera clara con efectos inmediatos la ganadería extensiva de la ganadería industrial o intensiva. Son dos formas totalmente diferentes de entender el campo, a los animales y la naturaleza. Los animales en las producciones industrializadas actúan como elementos competitivos para producir carne o leche para la población. Sin embargo, en las producciones extensivas, ejercen como productores de bienes públicos, ocupando además una dimensión social más noble y humana, están integrados en la naturaleza, generando ecosistemas armónicos y produciendo paisaje y biodiversidad, además de unos excelentes alimentos para la sociedad. Hablar de ganadería en general, sin mayor especificación, ha provocado que en los últimos 30 años hayan desaparecido el 70% de los ganaderos de extensivo y el 75% de los pastos en España.
- j) Crear una organización de productores (similar a las "OPFH", la Organización de productores de frutas y hortalizas), u otras fórmulas de cooperación entre los ganaderos y ganaderas que contribuyan a facilitar las inversiones, así como a mejorar la eficiencia y las estructuras productivas, promover la digitalización y modernización de las explotaciones ganaderas extensivas.
- k) Fomentar la investigación científica aplicada a la ganadería extensiva con inversiones a largo plazo para afrontar los retos derivados del cambio climático. Promover el conocimiento compartido, la investigación científica y la capacitación del sector ganadero.
- l) Apoyar a la trashumancia, aumentando los incentivos para la práctica de la trashumancia y otras prácticas de movilidad ganadera como la trasterminancia y el pastoreo dirigido tanto por sus valores culturales como por su potencial para la adaptación al cambio climático.
- m) Poner en marcha un plan coordinado para desarrollar para frenar y revertir la enfermedad de "la seca de los quercus" que está asolando las dehesas, lugares emblemáticos y singulares de la Península Ibérica donde se desarrolla la ganadería extensiva, intensificando la investigación de la enfermedad.
- n) Acordar ayudas específicas para todas aquellas cooperativas ganaderas y explotaciones familiares que promuevan, transformen y comercialicen sus producciones con el fin de que actúen como actores dinamizadores de su cultura agroalimentaria.

o) En definitiva, impulsar todas aquellas medidas que ayuden a rentabilizar las actividades económicas de las explotaciones, que fijen población, que mantengan y cuiden nuestro territorio, y que mejoren las condiciones de vida de nuestros pueblos.

**SEGUNDO.-** Trasladar las medidas enumeradas en la presente moción, instando a que las pongan en marcha de manera inmediata en el marco de una estrategia común, a:

- Dña. Úrsula von der Leyen, Presidenta de la Comisión Europea; a Frans Timmermans, como Vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea; a Janusz Wojciechowski, Comisario europeo de Agricultura y Desarrollo Rural;
- D. Pedro Sánchez Castejón, como Presidente del Gobierno de España;
- D. Juan Manuel Moreno Bonilla, como Presidente de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Comunicar a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional en España que tiene como objetivo poner en valor lo rural, la aprobación de esta moción.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=13>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría,** acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en el sentido expresado.





**Para su contestación escrita:**

- a) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: Una vez que la aplicación CLARA para la "gestión de consultas municipales" lleva en funcionamiento un tiempo, preguntamos: ¿Cuántas consultas se han realizado por parte de los ayuntamientos, sobre qué materias se han producido y cuántas se han visto resueltas en este tiempo?

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios, en el siguiente sentido:

"Sobre el funcionamiento de la aplicación CLARA, consultada ésta a las 14:21 horas del 18/01/2023, arroja los siguientes resultados:

¿Cuántas consultas se han realizado por los Ayuntamientos?: **766 consultas**

La aplicación está en funcionamiento desde el 16 de marzo de 2022, lo que supone una media de 76 consultas mensuales, aunque se trata de una cifra que está en crecimiento, pues la utilización por los ayuntamientos de la aplicación va en aumento.

¿Sobre qué materias?: **Jurídica (225), Contabilidad (219), Técnica (171), Económica (83), Urbanismo (62) y Protección de Datos (6)**

¿Cuántas han sido resueltas? Han sido respondidas **715** (el 93,34%), quedando en el momento de la consulta pendientes de contestar **51**, las cuales **27** están en fase de seguimiento (normalmente pendientes de aportar documentación por el ayuntamiento) y **24** pendientes de tratar por el responsable".

- b) Pregunta de D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: De la partida 10091211776200 de Cooperación Económica Provincial ¿Cuáles han sido las cuantías asignadas a cada uno de los ayuntamientos y el concepto de éstas?

Contesta la pregunta la Sra. Vicepresidenta Primera, en el siguiente sentido:

AÑO 2022	CONCEDIDAS	
Agrón	Rehabilitación sondeo de agua	9.600,00 €
Albuñol	Restauración cubierta vegetal	25.000,00 €
Albuñol	Mejora accesos equipamientos públicos	23.918,00 €
Albuñan	Instalación de medidas de seguridad casa consist.	20.000,00 €
Alicún de Ortega	Mejora infraestructuras casco urbano	21.872,02 €
Alamedilla	Mejora pozo de la sierrecilla	21.872,02 €
Alfacar	Vehículo para mantenimiento	22.400,00 €
Algarinejo	Ascensor en casa consistorial	18.000,00 €
Alquife	Renovación depósito agua	25.000,00 €



Código de firma: JICE-PQ8Q-9951-6787-0890-6904

sha512: MOMhbWdO1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDbpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I

SGdMX9YbwQ==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://www.diputaciondegranada.es/





Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662

sha512: MOMhbWdO1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDbpEPlu96lqCz84fQ751E7u1p

SGdMX9YbwQ==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://www.diputaciondegranada.es/





Baza	Apoyo Baza distintivo Villa Europea del Deporte	14.999,00 €
Bérchules	Mejora plaza la Constitución	23.999,10 €
Cacín	Reforma calle Sangría	20.000,00 €
Capiléira	Hormigonado acceso depósito de agua	20.000,00 €
Carataunas	Mejora acceso capacitación agua	20.000,00 €
Colomera	Ejecución rampa acceso piscina	16.282,00 €
Cúllar Vega	Restauración aljibe siglo XVI	20.000,00 €
Dehesas de Guadix	Reparación avería agua calle principal	25.000,00 €
Domingo Pérez	Mobiliario centro de día	15.000,00 €
Diezma	Adecuación comedor escolar	20.000,00 €
Dúrcal	Conducción de agua	12.000,00 €
Fornes	Mobiliario tanatorio municipal	14.200,00 €
Gorafe	Cambio tubería impulsión depósito	1.442,00 €
Íllora	Arreglo muro colegio	20.000,00 €
Játar	Emergencia avería agua	23.920,00 €
Jérez del Marquesado	Rehabilitación cubierta antiguo cine	28.560,00 €
Jete	Dotación iluminación exterior LED	14.800,00 €
La Calahorra	Sustitución red de abastecimiento	20.000,00 €
Láchar	Daños tormentas barranco del Arroyo	24.000,00 €
Lanteira	Ejecución nave municipal	14.495,00 €
Mairena	Mobiliario servicios públicos	10.720,00 €
Montillana	Mejora camino trujillos	25.000,00 €
Nigüelas	Parque de educación vial	24.000,00 €
Orce	Sustitución escenario portátil exteriores	20.000,00 €
Otura	Mobiliario biblioteca municipal	25.000,00 €
Pedro Martínez	Saneamiento y abastecimiento complejo deport.	29.000,00 €
Picena	Alumbrado cementerio	14.400,00 €
Piñar	Instalación eléctrica en los cortijillos	19.111,00 €
Pórtugos	Alumbrado cementerio	14.400,00 €
Purullena	Pavimentación zonas libres centro Educación I.	19.448,24 €
Rubite	Obras emergencia casarones	20.000,00 €
Torrecardela	Sustitución bomba sumergida captación agua	11.745,00 €
Trevélez	Captación superficial agua río Trevélez	21.000,00 €

Veléz de Benaudalla	Conducción depósito del Castillo a Barrio Árabe	18.000,00 €
Villanueva de las Torres	Mobiliario centro de día	5.000,00 €

En tramitación:

LOS GUÁJARES MEJORA EXPLANADA JUNTO A CARRETERA GR-3204.....20.000 EUROS

BEAS DE GUADIX. OBRAS DE EMERGENCIA EN TALUD ALGARVES.....23.200 EUROS

- c) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: La senda del litoral de la Provincia de Granada es un proyecto abanderado y financiado por la Diputación de Granada. ¿Cuál es la inversión prevista para dicho proyecto para el año 2023, con indicación expresa de la cuantía a invertir en cada municipio, ya sea de manera directa por la Diputación de Granada, o cofinanciada con los Ayuntamientos, indicando municipio e inversión?

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, en el siguiente sentido:

“Desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Granada no hay partida presupuestaria destinada en 2023 para la Senda Litoral.

El próximo miércoles a las 12:00 horas tenemos una reunión en el Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación con la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, que son los responsables del Programa de Caminos Naturales, para presentarles los diferentes proyectos de Caminos Naturales que tenemos en la provincia, entre ellos la Senda Litoral.

En la reunión mantenida con ellos el día 4 de marzo de 2021 conseguimos que se comprometieran a ejecutar las obras de los proyectos singulares de la Vía Verde de Baza, por valor de casi 3 millones de euros. Para el 2021 la inversión total del Ministerio en España para este programa fue de 7,3 millones de euros, tal y como se puede ver en la información de su web:

<https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/caminos-naturales/programa/default.aspx>

Esta obra se va a ejecutar este año”.

**Para su contestación oral:**

- a) Pregunta de D. Gustavo de Castro Sierra, Diputado del Grupo Vox: Según los últimos datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre apartamentos turísticos (IECA), reflejan que en doce meses Granada ha pasado de 47.931 pernотaciones a 40.688 (-15,1%). También vemos un gran descenso en los visitantes, pues la provincia ha perdido en el mismo tiempo más de un 20% de turistas, pasando de los 19.538 que llegaron en noviembre de 2021 a los 15.509 que lo hicieron el pasado año. Siendo la provincia de

Codigo de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904

sha512: MOMhbW00189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgrada.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662





Codigo de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662

sha512: MOMhbW00189PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDpEPlu96lqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgrada.es/ | R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662





Andalucía que más desciende en turistas. ¿Cómo valora la delegación de Turismo estos datos y a qué cree que se debe este descenso de turistas?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Turismo, D. Enrique Medina Ramírez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=22>

- b) Pregunta de D. Javier Bravo Sánchez, Diputado del Grupo Popular: Una vez publicadas las nuevas subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia, ¿cuál es el criterio que sigue el Equipo de Gobierno para destinar un importe u otro a los distintos colectivos y por qué una vez más las asociaciones juveniles son las grandes perjudicadas en este reparto?

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. Olvido de la Rosa Baena.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=23>

- c) Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado Provincial del Grupo Popular: Una vez que se ha celebrado FITUR, ¿Cuál ha sido el balance de la gestión de Diputación en nuestra provincia?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Turismo, D. Enrique Medina Ramírez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=24>

- d) Pregunta de D. Antonio Narvárez Morente, Diputado del Grupo Popular: En sesión plenaria de esta corporación de fecha 27 de febrero de 2020 se acordó que se impulsara una mesa conjunta entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, Diputación de Granada y Ayuntamiento de Armilla, para abordar las soluciones técnicas y económicas del nudo de la circunvalación de Granada y la Avda. Fernando de los Ríos y su entorno. A día de hoy no nos consta que se haya convocado una mesa al respecto. ¿Por qué no se ha impulsado dicha mesa conjunta pasados ya tres años?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=25>

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt@s.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> 

<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt@s.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p> 


- e) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: Dada la peligrosidad de la carretera GR-5104 a su paso por la localidad de Albuñán y en el puente de la entrada a Jérez del Marquesado, ¿se van a llevar a cabo arreglos en estos dos puntos negros de la carretera?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230126&punto=26>

#### 16º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia consta el siguiente:

**DESESTIMACIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: 2018/2/PPCGR/1-1, "DIPUTACIÓN, C.P. GR-6203, PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203, DESDE A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILÁN-LOS YESOS, 1ª FASE) P.K. 7+000 A 10+000". (EXPEDIENTE MOAD 2023/CTT\_01/000022).**

El Sr. Presidente somete a votación la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad.

La Sra. Diputada Delegada de Contratación y Transparencia presenta al Pleno para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

"A la vista de la solicitud de la mercantil UTE CARRETERA GRANADA, contratista de la obra nº. 2018/2/PPCGR/1-1, "DIPUTACIÓN, C.P. GR-6203, PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203, DESDE A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILÁN-LOS YESOS, 1ª FASE) P.K. 7+000 A 10+000", formulada en escrito de 5 de octubre de 2022, mediante el que solicitó la revisión de oficio de la Resolución del órgano de contratación al amparo del art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del acuerdo del órgano de contratación adoptado el 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se aprobó la modificación del contrato, incrementando su precio en la cantidad de 327.121,66 €, sin IVA (IVA, 68.691,79 €), que supuso un porcentaje de aumento del 40,60% del precio inicial, que fue de 805.718,38 €, IVA excluido.

Considerando que mediante Resolución del órgano de contratación núm. 4696, dictada el 7 de noviembre de 2022, se admitió a trámite la solicitud de la interesada, se ordenó la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de dictamen preceptivo, y se procedió a suspender el procedimiento de resolución de dicho contrato abierto mediante Resolución del órgano de contratación de 19 de septiembre de 2022.

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9/bwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  	<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9/bwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  
---	--

A la vista del mencionado dictamen, recibido el 16 de enero, en el que se informa desfavorablemente la propuesta de revisión de oficio.

Considerando que la sentencia núm. 1646/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el 13 de diciembre de 2022, en recurso de casación, colma el vacío legal que existía en relación a cuál sea el órgano competente, en la Administración Local de régimen común, para revisar de oficio actos nulos, residenciando en el Pleno dicha competencia.

Considerando que, de acuerdo con el art. 47 de la Ley de Bases del Régimen Local, se requiere la mayoría simple de los miembros del Pleno para aprobar el acuerdo que se propone.

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, firmado con la conformidad de la Jefa del Servicio, que se incorpora íntegro a esta propuesta y sirve de motivación al acuerdo que se adopte:

#### "ANTECEDENTES

Mediante Resolución del órgano de contratación núm. 4696, dictada el 7 de noviembre de 2022, se admitió a trámite la solicitud de la interesada, la UTE CARRETERA GRANADA, contratista de la obra referida, formulada en escrito de 5 de octubre de 2022, en el que solicitó la revisión de oficio, al amparo del art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del acuerdo del órgano de contratación adoptado el 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se aprobó la modificación del contrato, incrementando su precio en la cantidad de 327.121,66 €, sin IVA ( IVA, 68.691,79 €), que supuso un porcentaje de aumento del 40,60% del precio inicial, que fue de 805.718,38 €, IVA excluido. Dicha Resolución fue notificada a la interesada el 8 de noviembre.

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley de referencia y en la Resolución antedicha, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 10 de noviembre, para que emitiese el dictamen que ordena la citada norma.

En relación a la Resolución de admisión a trámite, debe por último decirse que, además de lo que se ha expuesto, decidió suspender el procedimiento de resolución del contrato, "abierto mediante Resolución de 19 de septiembre de 2022, hasta tanto se reciba el dictamen solicitado, por un plazo máximo de tres meses."

Se ha recibido el citado dictamen el 16 de enero, lo cual permite culminar el procedimiento de revisión señalado. A ello atiende este informe, y a proponer lo que resulte coherente con su contenido y el dictamen señalado.

#### NORMATIVA APLICABLE

Se utilizará la siguiente:

- Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante, LCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC, en lo sucesivo).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (LCCA, en adelante).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbWdO.1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtV.LbzIbCMIhwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbWdO.1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtV.LbzIbCMIhwvDbPEFlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  

Primera. - Dice el art. 106.1 LPAC, que "las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1." Por su parte, el mismo artículo, en su apartado 5, establece que, "cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud del interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo."

El dictamen nº. 16/23, de 13 de enero, dictado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía y notificado a esta Administración el 16 de dicho mes, concluye del modo siguiente, según se reproduce:

"Se dictamina desfavorablemente la propuesta de revisión de oficio de la Resolución de 25 de noviembre de 2020, relativa a la modificación del contrato de obras nº. 2018/2/PPCGR/1-1," DIPUTACIÓN, C.P. GR-6203, PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203, DESDE A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILÁN-LOS YESOS, 1ª FASE) P.K. 7+000 A 10+000".

Dicha conclusión coincide con la mantenida en la Resolución de admisión a trámite del procedimiento de revisión de oficio, pues sostiene el Consejo que "no concurre la causa de nulidad invocada por la contratista, pues la modificación del contrato se aprobó de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido".

En definitiva, a la luz del mencionado dictamen y, a la vista de las razones argüidas en la Resolución de inicio de este expediente, a las que nos remitimos, no resta sino proponer la desestimación de la solicitud de revisión de oficio formulada por la mercantil, y eso es lo que se propondrá, puesto que el procedimiento de modificación del contrato se efectuó siguiendo el procedimiento legalmente establecido y ninguna tacha de nulidad le es reprochable.

Por último, deberá procederse a levantar la suspensión del procedimiento de resolución del contrato, abierto mediante Resolución de 19 de septiembre de 2022, sin más consideraciones.

Segunda. - El órgano competente para resolver este procedimiento es el Pleno de Diputación, de acuerdo con la sentencia dictada en casación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el 13 de diciembre de 2022, número 1646/2022, que fija como doctrina la siguiente, según se reproduce:

"1) En tanto no se colme el evidente vacío legal, el órgano competente para conocer de las revisiones de actos nulos de pleno derecho de los Presidentes de las Corporaciones Locales de régimen común es el Pleno del Ayuntamiento.

2) No cabe la delegación de tal facultad."

En relación a la mayoría exigible para resolver, habrá que estar a lo previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que entendemos que será suficiente la mayoría simple de los miembros del Pleno, ya que la absoluta se requiere para la adopción de acuerdos sobre las materias que enumera el citado artículo en su apartado segundo, entre las que no figura la competencia para la cuestión planteada.

Por todo lo cual, se propone al órgano competente, el Pleno de Diputación que, por mayoría simple de sus miembros, adopte el siguiente acuerdo:

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDbPEFlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW0D1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDbPEFlu96lqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  

*Primera. – Desestimar la solicitud de revisión de oficio de la Resolución del órgano de contratación de 25 de noviembre de 2020, de acuerdo con el dictamen 16/23, de 12 de enero, del Consejo Consultivo de Andalucía, mediante la que se aprobó la modificación del contrato de obras nº. 2018/2/PPCGR/1-1, "DIPUTACIÓN, C.P. GR-6203, PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203, DESDE A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILÁN-LOS YESOS, 1ª FASE) P.K. 7+000 A 10+000", formulada por la UTE CARRETERA GRANADA, contratista de la obra referida, formulada en escrito de 5 de octubre de 2022, al no concurrir en ella causa alguna de nulidad.*

*Segunda. – Levantar la suspensión del procedimiento de resolución del contrato abierto mediante Resolución de 19 de septiembre de 2022.*

*Tercera. – Notificar este Acuerdo a la mercantil contratista, así como remitir una copia del referido dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.*

*Cuarta. – Comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía, en un plazo máximo de quince días desde su adopción, copia del Acuerdo adoptado."*

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. – Desestimar la solicitud de revisión de oficio de la Resolución del órgano de contratación de 25 de noviembre de 2020, de acuerdo con el dictamen 16/23, de 13 de enero, del Consejo Consultivo de Andalucía, mediante la que se aprobó la modificación del contrato de obras nº. 2018/2/PPCGR/1-1, "DIPUTACIÓN, C.P. GR-6203, PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203, DESDE A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILÁN-LOS YESOS, 1ª FASE) P.K. 7+000 A 10+000", formulada por la UTE CARRETERA GRANADA, contratista de la obra referida, formulada en escrito de 5 de octubre de 2022, al no concurrir en ella causa alguna de nulidad.

Segundo. – Levantar la suspensión del procedimiento de resolución del contrato abierto mediante Resolución de 19 de septiembre de 2022.

Tercero. – Notificar este Acuerdo a la mercantil contratista, así como remitir una copia del referido dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Cuarto – Comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía, en un plazo máximo de quince días desde su adopción, copia del Acuerdo adoptado."

Consta en el expediente fiscalización favorable de Intervención y Nota de conformidad de Secretaría General con observaciones, al informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y la Jefa de Servicio de fecha 25 de enero de 2023.

Sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y UP)

<p>Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDbPEFlu96lqcZ84fQ751E7u1pK7mobs8I SGdMX9YbwQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0890-6904</p>  
<p>Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662 sha512: MOMhbW001t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlLzIbGMllwvDbPEFlu96lqcZ84fQ751E7u1p MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/   R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662</p>  

Código de firma: JICE-PQ8Q-F951-6787-0890-6904  
sha512: MOMhbW0o1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlBzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1pK7mobs8I  
SGdMX9YbwQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



Código de firma: R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662  
sha512: MOMhbW0o1t89PQ5/5p+Tt4t33K0uHtVlBzIbCMIhwvDpEPlu96IqCz84fQ751E7u1p  
SGdMX9YbwQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgr.es/ / R15G-PX4Q-XX51-6781-0622-6662



Presidencia  
Secretaría General  
Pleno: 26-01-2023

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL.